

EXPEDIENT	LLOC DATA I HORA MATRÍCULA	PRECEPT	CONDUCTOR	QUOTES
2008005074	V-0854-EV	RGC 94 1C 3	MELLADO MARTINEZ FRANCISCO JESUS	30 €
AV ALAMEDA (L') 15 EL 29/09/2008 10:55:00				
2008005074	-1963-BBB	RGC 94 1C 1	BORONAT FITOR ISRAEL	30 €
PL PINTOR GIBBERT 9 EL 29/09/2008 11:40:00				
2008005087	-5677-CEH	RGC 94 1C 3	TORREGROSA PEREZ MARIA REYES	30 €
CA MURILLO 30 EL 29/09/2008 12:27:00				
2008005088	A-4922-EK	RGC 94 1C 1	MARTINEZ ANDRES MARCOS	30 €
CA SANT MAURE 0 EL 27/09/2008 11:15:00				
2008005094	M-5887-VN	RGC 94 1C 4	JUSTICIA BAYONA VANESA	30 €
CA XICONA 10 EL 26/09/2008 15:22:00				
2008005098	-2302-BYR	RGC 154 2	VILAFLANA SERRANO JOSE VICENTE	30 €
CA JORDI DE SAN JORDI 0 EL 29/09/2008 9:25:00				
2008005106	A-4679-EK	RGC 94 1C 3	BAREA CASTAÑO CLEMENTINA	30 €
AV ALAMEDA (L') 33 EL 29/09/2008 12:05:00				
2008005115	A-4928-CK	RGC 94 1C 3	SANCHEZ GONZALEZ MARIA MAGDALENA	30 €
AV ALAMEDA (L') 35 EL 29/09/2008 11:30:00				
2008005116	-0109-DYH	RGC 94 1C 3	ALBERT PEREZ ALFREDO	30 €
AV ALAMEDA (L') 0 EL 29/09/2008 10:30:00				
2008005119	A-4921-AN	RGC 154 2	CUESTA TORRES RAFAEL	30 €
CA ADUSIAS MARCH 0 EL 27/09/2008 8:00:00				
2008005123	-1409-CMK	RGC 94 1C 1	MOLINA CARBONELL LAURA	30 €
CA SANT FRANCESC 53 EL 29/09/2008 13:30:00				
2008005124	A-9484-DV	RGC 94 1C 1	CARBONELL DOMENECH ANA ISABEL	30 €
CA SANT MATEU 22 EL 29/09/2008 11:55:00				
2008005136	-2628-FDJ	RGC 94 1C 1	FIGUEROA SANCHIS JUAN CARLOS	30 €
CA GONGORA 0 EL 26/09/2008 10:40:00				
2008005144	A-9172-CF	RGC 94 1D 5	PEREZ SEMPERE JOSE LUIS	30 €
AV HISPANITAT 0 EL 12/10/2008 15:30:00				
2008005171	-4109-ODV	RGC 94 1C 3	BERNABEU TEROL SERGIO	30 €
CA POSTA JOAN VALLS 0 EL 01/10/2008 17:57:00				
2008005186	A-0243-CL	RGC 94 1C 6	MILASAN VASILE	30 €
CA CAVALLER MERITA 23 EL 04/10/2008 15:43:00				
2008005189	-4787-BVN	RGC 159 2	GONZALEZ LLORENS FELIX	30 €
CA MADRE RAFOUS 14 EL 03/10/2008 11:05:00				
2008005210	-7105-BYK	RGC 159	MUÑA ESCOBAR FERNANDO	30 €
PG VIADUCTE (EL) 0 EL 01/10/2008 20:40:00				
2008005213	-8576-CGR	RGC 154 2	BORDERA MOLLÀ SANTIAGO	30 €
CA PINTOR CASANOVA 22 EL 01/10/2008 15:25:00				
2008005214	-8213-CPV	RGC 94 1C 1	JOVER NADAL JOSE VICENTE	30 €
CA SANT MATEU 24 EL 30/09/2008 17:10:00				
2008005229	A-2493-DN	RGC 94 1C 3	HEREDIA CORTES PIEDAD	30 €
PL PONT DE L'ISORTA 0 EL 01/10/2008 11:10:00				
2008005230	-3232-BDT	RGC 94 1C 6	RASO ARROYO CRISTOBAL	30 €
CA SANT JORDI 11 EL 30/09/2008 13:05:00				
2008005240	-2958-DSK	RGC 94 1C 1	BLANES SANTONJA ENRIQUE	30 €
CA SANT JOSEP 0 EL 01/10/2008 12:10:00				
2008005242	A-7341-CM	RGC 154 2	CALATAYUD MONLLOR FERNANDA	30 €
AV PAIS VALENCIA 0 EL 01/10/2008 12:15:00				
2008005252	A-3523-EK	RGC 94 1C 3	ABAD OLTRA IGNACIO	30 €
AV ALAMEDA (L') 35 EL 01/10/2008				
2008005258	-9808-FMV	RGC 94 1C 3	IVORRA BORONAT ELSA	30 €
CA SANTA ROSA 0 EL 30/09/2008 11:15:00				
2008005264	-8973-BDY	RGC 94 1C 3	SELLES SOVIRA JOSE LUIS	30 €
AV ALAMEDA (L') 35 EL 03/10/2008 12:15:00				
2008005267	A-6377-DF	RGC 94 1C 3	PEREZ MARTINEZ ELVIRA	30 €
CA NA SAURINA D'ENTENÇA 18 EL 13/10/2008 10:00:00				
2008005290	A-4387-CU	RGC 154 2	MARTIN SENDONO AGUSTIN	30 €
CTRA PONT ROJA 0 EL 04/10/2008 11:45:00				
2008005291	A-0780-EJ	RGC 94 1C 4	TORREGROSA TORREGROSA MARIA CARMEN	30 €
CTRA PONT ROJA 0 EL 04/10/2008 11:30:00				
2008005298	-9195-CWV	RGC 94 1C 1	PASCUAL CLEMENTE MARINA	30 €
CA SANT FRANCESC 67 EL 30/09/2008 13:15:00				
2008005299	A-8347-CH	RGC 94 1C 4	VITUTIA BLANCO JOSEF JOAQUIM	30 €
CA CAMI (EL) 18 EL 30/09/2008 10:45:00				
2008005303	-0006-BDG	RGC 154 2	MIRAVALLS PEREZ CARMEN	30 €
CA ESCULTOR RIDADERA 0 EL 30/09/2008 9:00:00				
2008005333	-8991-CRB	RGC 94 2 1K	ERISTOVA TZANOVA KRASSIMIRA	92 €
CA 0 EL 18/10/2008 13:20:00				
2008005377	A-5493-DM	RGC 94 1C 3	GREERER GEORGETA LAVINIA	30 €
CA ISABEL LA CATOLICA 24 EL 16/10/2008 17:20:00				
2008005593	V-1896-FG	RGC 94 1C 3	MODOZ PICHER DAMARIS	30 €
AV JUAN GIL- ALBERT 47 EL 17/10/2008 17:25:00				

Alcoi, 10 de novembre de 2008.
L'Alcalde President, Jorge Sedano Delgado.

0824306

EDICTE

Anunci de compareixença per a notificació.

No havent estat possible practicar les notificacions els interessats que s'indiquen més avall, a través d'aquest anunci se'ls cita perquè compareguen davant l'Administració de Tributs i Preus Públics d'aquest Ajuntament, òrgan que tramita el procediment, en el termini de 15 dies, comptats des del següent al de la publicació d'aquest anunci, per a rebre les notificacions. Si transcorregut el termini assenyalat no hi hagueren comparegut, s'entendrà que s'ha produït la notificació a tots els efectes legals des del dia següent al del venciment del termini assenyalat per a comparèixer.

REF.LIQ./EXPTE	S.PASSIU/OBLIGAT	CONCEPTE
G-11/08	MARIN CRESPO, NOELIA	DESESTIMACIÓ GRUA
G-161/08	BATALLER SANCHEZ, JOSE LUIS	DESESTIMACIÓ GRUA
G-175/08	GARCIA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	ESTIMACIÓ GRUA
G-181/08	GARCIA NAVARRO, NEREIDA	ESTIMACIÓ GRUA
G-184/08	BAÑO PAYA, JUAN IGNACIO	ESTIMACIÓ GRUA

Alcoi, 12 de novembre de 2008.
L'Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

0824312

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente y literal acuerdo:

«Propuesta de aprobación definitiva del estudio de detalle y proyecto de urbanización de parcela P-107, del Plan Parcial del Sector 1, del SUNP-4 «El Sargento».

Dada cuenta del expediente de referencia y resultando que:

Con fecha 19 de octubre de 2007, don Miguel Ángel Lloréns Camps, en representación del Grupo Inversor Inmobiliario Llorens, S.L., presenta la referida documentación.

Asimismo, se aporta por el mismo interesado Proyecto Técnico para LSBT para suministro eléctrico y alumbrado público en fecha 3 de abril de 2008. Dichas obras han de considerarse como parte del Proyecto de Urbanización.

Mediante Decreto de la Alcaldía de 10 de junio de 2008 se acordó someter a información pública el Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización. El anuncio fue publicado en el Periódico Las Provincias, de 18 de junio de 2008, y en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, número 5.807, de 16 de julio de 2008, no habiéndose formulado alegación alguna, según se desprende del Certificado emitido por la Secretaria General en fecha 2 de septiembre de 2008.

Constan los informes de la Oficina de Arquitectura y de la Inspección General de Servicios.

Este último indica literalmente:

«No existe inconveniente técnico en acceder a lo solicitado en lo referente a los servicios urbanos municipales, no obstante el solicitante podrá contactar con la Inspección General de Servicios para recibir información sobre las actuaciones y conexiones a efectuar durante la realización de la obra.

Se notificará a la Inspección General de Servicios el inicio de las obras de urbanización, así como con anterioridad al soterramiento de cualquiera de los servicios que vayan a ejecutarse. Ante cualquier duda o aclaración sobre la ejecución de dichas obras, se pondrán en contacto con dichos Servicios Técnicos.

Red de saneamiento

El sistema de saneamiento será una red subterránea separativa que evacuará las aguas residuales y las conducirá para su tratamiento a la estación depuradora general del Sector, en cumplimiento del Plan Parcial S1 Sargento, del municipio de Alcoi, aprobado definitivamente por resolución de 8 de octubre de 2004, del Conseller de Territorio y Vivienda.

Con carácter transitorio y de acuerdo con el convenio urbanístico del Sector-1 "Sargento-Barxell", podrá ejecutarse provisionalmente con sistemas de depuración de aguas residuales por cada parcela o conjunto de hasta seis parcelas, mediante la instalación de estaciones depuradoras por oxidación total de baja carga con fosas de decantación y digestión anaeróbicas, y con todos los elementos que garanticen la no contaminación del subsuelo. Estas instalaciones serán clausuradas y sustituidas por la conexión al saneamiento general en el momento de la puesta en funcionamiento de la estación depuradora general del Sector, con la supervisión y el informe favorable de la Gerència de Medi Ambient.

Al ser la red separativa, los imbornales no serán sifónicos.

Las tapas y marcos para el pozo de registro al alcantarrillado estarán normalizados según UNE-EN 1559-1:1998, dimensiones EN-124 y resistencia clase D-400 para carga de rotura y luz libre de 600 mm, según modelo reflejado en planos adjuntos.

Viales

En los garajes o aparcamientos en general, el rebaje del tramo de acera para permitir un correcto acceso a los vehículos sin entorpecer el uso peatonal, la solución se deberá adecuar a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Accesibilidad en la Ciudad de Alcoy, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día dos de octubre de mil novecientos noventa y seis, debiendo solicitar la correspondiente licencia de vado.

Como criterio genérico se deberá tener en cuenta que en la acera situada en la vía pública la pendiente transversal no debe superar nunca el ocho por cien y que las adaptaciones se deberán producir una vez rebasada la línea de fachada, dentro de la propiedad del inmueble, pudiéndose rebasar dicha pendiente a partir de dicha línea.

Alumbrado público

Vista la documentación aportada, no existe inconveniente técnico en acceder a lo solicitado.

Telefonía y datos

Respecto a las arquetas de acometida de estas infraestructuras a las viviendas, queda prohibida su ubicación en dominio público, por lo que según el Real Decreto 401/2003, de 4 de abril (BOE número 115, de 14 de mayo), por el que se aprueba el «Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicación», dispone en su Anexo IV punto 5.1., relativo a especificaciones técnicas mínimas de las edificaciones en materia de telecomunicaciones, que textualmente dice:

«En aquellos casos excepcionales en que, por insuficiencia de espacio en acera o prohibición expresa del organismo competente, la instalación de este tipo de arquetas no fuera posible, se habilitará un punto general de entrada formado por:

a) Registro de acceso en la zona limítrofe de la finca de dimensiones capaces de albergar los servicios equivalentes a la arqueta de entrada; en todo caso, sus dimensiones mínimas serán de 400 . 600 . 300 mm (altura . anchura . profundidad); o:

b) Pasamuros que permita el paso de la canalización externa en su integridad. Dicho pasamuros coincidirá en su parte interna con el registro de enlace, y deberá quedar señalizada su posición en su parte externa.

Será responsabilidad del operador el enlace entre su red de servicio y la arqueta o el punto de entrada general del inmueble.»

Servicios no municipales

Respecto de los servicios que no sean municipales, deberán contactar con las correspondientes compañías suministradoras para su desvío provisional o simplemente para el caso de que pudieran verse afectados. En ese caso, adoptarán las medidas que se les haya indicado, con el criterio genérico que en la medida que afecten a la vía pública ésta deberá quedar en perfectas condiciones, una vez anulados los posibles desvíos y finalizadas las obras.

Mobiliario urbano

Las tapas y marcos para registros serán de fundición dúctil y tendrán las siguientes características:

- Las situadas en acera, estarán normalizadas según UNE-EN 1559-1:1998, dimensiones EN-124, clase B-125 para carga de rotura.

- Las medidas serán de 400 x 400 mm. para registros de «REG», «LLUM» y en válvulas sectorización de «AIGUA». Para acometidas domiciliarias serán de «AIGUA» de 250x250 mm, o las que autorice el Servicio de Aguas. Los hidrantes serán de fundición nodular y medidas 730 x 430 mm.

- Las tapas y marcos que se sitúan en calzada, para el registro de galería serán de las mismas características, con una resistencia clase D-400 para carga de rotura y luz libre de 600 mm.

- En todas las tapas figurará la simbología empleada por el Ayuntamiento de Alcoy para cada tipo de registro.

Protección del arbolado

En cumplimiento del punto 4.3.7.1., del Plan Parcial S1 Sargento, del municipio de Alcoi, aprobado definitivamente por resolución de 8 de octubre de 2004, del Conseller de Territorio y Vivienda, no se permite la tala de especies arbóreas de alzado mayor de 4 metros sin previa autorización municipal. Asimismo cualquier manipulación quedará sujeta a la «Ordenanza para la Protección del Arbolado Viario», aprobada en sesión Plenaria el 20 de diciembre de 1990.

Prevención de legionelosis

Deberán cumplir con el Decreto 201/2002 de 10 de diciembre, del Consell de la Generalitat «por el que se establecen medidas especiales ante la aparición de brotes comunitarios de legionelosis de origen ambiental», por lo que, según se indica en el Anexo II, punto 1 de Medidas generales de actuación, en su apartado Sexto: «Los riegos en obras para fraguados de hormigón, en movimientos de tierras, baldeos de viarios o actividades similares, se realizarán con agua de la red. En el caso de que exista almacenamiento «in situ» en depósito, deberá renovarse el agua a diario».

Asimismo, les recordamos que el transporte de todo el material procedente de cualquier tipo de obra civil deberá cumplir la reglamentación vigente, debiendo inexcusablemente transportar el material cubierto en su totalidad y en cajas tancas, para que no exista además ningún desprendimiento del material transportado.

Ante cualquier circunstancia especial al respecto de este último apartado, podrán ponerse en contacto con la Gerència de Medi Ambient de este Ayuntamiento.

Señalización tráfico

La señalización horizontal y vertical del sector la realizará el promotor de acuerdo con las indicaciones de la Policía Local.

Por lo expuesto, antes de la señalización, el interesado presentará su propuesta para la revisión y aprobación por parte de la Policía Local.»

La tramitación del expediente se estima correcta, cumpliendo la función contenida en los artículos 79 y 152 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana; todo ello en relación con los artículos 90.2, 83.2 a) y 155 de la LUV, en cuanto al procedimiento.

Procede por tanto la aprobación definitiva del Estudio de Detalle y del Proyecto de Urbanización de la parcela P-107 del Plan Parcial del Sector 1, del SUNP-4 «El Sargento», siendo competente el Ayuntamiento Pleno por mayoría simple, de conformidad con el artículo 22.2 c), en relación con el artículo 47.1, de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

A la vista de lo anterior, del informe jurídico obrante en el expediente, de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Urbanismo, así como del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, Vivienda, Atención Vías Públicas y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de los señores asistentes, con los votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales PP, PSOE y EU-ENTESA, y la abstención del Grupo Municipal BLOC, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle y proyecto de urbanización de la parcela P-107, del Plan Parcial del Sector 1, del SUNP-4 «El Sargento».

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y dar cuenta, previamente, a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, al amparo del artículo 106, en relación con la Disposición Adicional Tercera, de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.»

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, se podrá presentar cualquier otro recurso que estimen procedente, advirtiéndole que, en todo caso, la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad del presente acuerdo.

Alcoy, 11 de noviembre de 2008.

El Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

0824409

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 25 de julio de dos mil ocho, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

Programa de Gestión Directa para el Área de la Medina: aprobación definitiva.

«A) Antecedentes.

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2006, acordó Iniciar el procedimiento de aprobación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución número 1 del Plan Especial del Casco Antiguo (Modificación Puntual número 1), mediante gestión directa municipal, advirtiéndole la imposibilidad de presentación de otras propuestas alternativas de programación, ni proposiciones en competencia.

La Modificación Puntual número 1 del Plan Especial del Casco Antiguo, aprobada definitivamente el 16 de marzo de 2004, delimita la Unidad de Ejecución número 1 en el área de La Medina y establece que el desarrollo de la misma se llevará a cabo mediante un Programa de gestión directa municipal. Su objetivo es la promoción por el Patronato Municipal de la Vivienda de 54 viviendas, que constituyan una aportación residencial que contribuya a la revitalización del tejido social del barrio.

Por el Patronato Municipal de la Vivienda se ha redactado el correspondiente Programa de Actuación Integrada de gestión directa, que lleva aparejado un Proyecto de Urbanización, y plantea la adquisición por expropiación del suelo necesario para llevar a cabo la actuación, que en la actualidad no es de propiedad municipal.

La Administración expropiante será el Ayuntamiento, que cuenta con una partida en el Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del ejercicio 2008 (Partida número 600-02-06), y el órgano que realizará la urbanización y la edificación será el Patronato Municipal de la Vivienda.

Este Programa no lleva aparejado ningún instrumento de planeamiento, pues desarrolla la ordenación pormenorizada reflejada en el Plan Especial del Casco Antiguo.

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 20 de febrero de 2007, acordó someter a exposición pública el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución número 1 del Plan Especial del Casco Antiguo, con su correspondiente Proyecto de Urbanización, insertándose edictos en el diario Información de 19 de marzo de

2007; en el DOGV número 5.509 del día 10 de mayo siguiente; y en el tablón de edictos municipal. Así mismo se practicaron las notificaciones individualizadas a quienes constaban en el Catastro como titulares de derechos afectados por la actuación.

B) Alegaciones.

Se han formulado varias alegaciones, cuyos firmantes y contenidos se relacionan y resumen, respectivamente, a continuación:

Alegación número 1: presentada por doña Amalia Lucíañez Riesco, quien manifiesta que es copropietaria de dos inmuebles ubicados en el perímetro del área de actuación. Alega que existe un error en el programa al incluir en el plano número 3 el inmueble sito en Paseito de Ramiro número 3, calificándolo como docente-asistencial, y más concretamente, «Residencias Intergeneracionales Paseito de Ramiro», en contradicción con lo que indica el Plan Especial del Casco Antiguo y la aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 1, que le atribuye el uso de edificación residencial libre.

Alegación número 2: presentada por don Ambrosio Lucíañez Piney, quien se acoge a las manifestaciones realizadas en la alegación número 1.

Alegación número 3: presentada por doña Carolina y don Joaquín Lucíañez Montagud, doña Dolores Lucíañez Caballero, quienes igualmente se acogen a lo manifestado en la alegación número 1.

Alegación número 4: presentada por doña Silvia Josefa Pardo Pérez y don José Antonio Baeza Martínez, quienes manifiestan ser propietarios de un solar sito en la plaza del arquitecto Miguel López, número 3, considera que la obra de urbanización se está realizando de manera extemporánea al ejecutarse antes de vencer la exposición pública del PAI, y alterando la calificación del suelo que le otorga el planeamiento. Alega que se modifica la calificación de la calle Remigio Sebastián porque se ha cerrado su acceso público con vallado y puerta, imposibilitando el acceso por esta vía a la propiedad., solicitando que se declare la nulidad de lo actuado al incumplir el planeamiento, que se mantenga la calificación de viario público de la calle Remigio Sebastián y la suspensión y paralización de las obras de ejecución de la reurbanización de la plaza del arquitecto Miguel López y de la construcción del centro Socio-Cultural Pozos de Garrigós, en tanto no se colmaten los plazos establecidos y sea aprobado definitivamente el PAI.

Alegación número 5: don José Antonio Fernández Cabello en nombre propio y como representante del partido político Izquierda Unida (EU), solicita que todas las viviendas promovidas por el Patronato Municipal de la Vivienda sean de protección pública, que sean adjudicadas con criterios de máxima publicidad y transparencia, que se aumente la superficie de la parcela del Nuevo Colegio Público San Roque, que los nuevos edificios que se construyan en el ámbito del PAI se les aplique el nuevo Código Técnico de la edificación, y que se musealice «in situ» los restos de la Torre de la Pólvora y del resto de las estructuras defensivas halladas.

C) Contestación de alegaciones. Por lo que respecta a las alegaciones, una vez informadas por el Patronato Municipal de la Vivienda y el Departamento Técnico de Gestión, procede señalar:

Alegaciones 1, 2 y 3: deben estimarse las mismas por cuanto se ha detectado un error material en la documentación expuesta al público, por lo que se ha procedido a subsanarlo y a presentar nueva documentación rectificadora.

Alegación número 4: la calificación del suelo es la de viario, en concreto, zona interior de coexistencia de tráfico peatonal y rodado. Existe una confusión, por parte del alegante, al creer que el cierre de la calle para impedir el paso al parque en horario nocturno signifique un cambio de calificación de la misma. Las obras que se han realizado se encuentran incluidas en las de acceso principal al Parque desde la aprobación del Proyecto Modificado. El retraso de las obras se ha debido a la finalización del edificio anexo a los Pozos de Garrigós. El citado solar según el planeamiento aprobado, tiene acceso frontal desde la Plaza del arquitecto

